

Áreas Marinas Protegidas en Colombia: La apuesta por la conservación de la biodiversidad marina¹

María Camila Cruz Castro²

Recibido: 29 de octubre 2021

Aceptado: 30 de noviembre 2021

Resumen

Colombia es el segundo país a nivel mundial con mayor biodiversidad biológica después de Brasil, sin embargo no se conoce con la suficiente propiedad la biodiversidad marina. Las Áreas Marinas Protegidas –AMP–, dentro de los Parques Nacionales Naturales y de responsabilidad pública son esenciales e importantes para la conservación de la biodiversidad marina y para afianzar y apropiar una Conciencia Marítima nacional. El caso de estudio del Santuario de Fauna y Flora de la Isla de Malpelo en el Pacífico colombiano, como referente de aplicación para la conservación de la biodiversidad marina, permite identificar conforme a los objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica, i) garantizar la conservación de la diversidad biológica, ii) el uso sostenible de sus componentes y iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; el grado de atención y responsabilidades de Colombia en el escenario regional e internacional, entorna a la protección y conservación de la biodiversidad marina.

Palabras clave: Biodiversidad marina, parques naturales, áreas marinas protegidas, Isla de Malpelo.

1 Este artículo es derivado del Diplomado de Introducción a la Oceanopolítica IX Cohorte, realizado en la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Es resultado del proyecto de Investigación denominado El Poder Marítimo como fundamento estratégico del desarrollo, la seguridad y la defensa de la Nación - Fase I, del Grupo “Masa Crítica” adscrito a la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, identificado con código GrupLAC COL123-247 en Minciencias y categorizado en “A”.

2 Abogada Universidad de los Andes. Diplomado en Introducción a la Oceanopolítica de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Contacto: mariacruz@gmail.com

Introducción

Cada día vivimos ensimismados persiguiendo la banal ilusión de que el camino a la felicidad está en obtener mayores riquezas, una búsqueda que desde el principio nos apartó de lo esencial. Hemos fallado en reconocer que no necesitamos de un gran capital, cuando somos uno de los países más afortunados del mundo por su biodiversidad y su especial posición estratégica bioceánica. Colombia es un país con alrededor de 1.141.000km² de área continental y 928.000km² de área marítima. Limitamos con 11 países (no 5 como siempre nos enseñaron), somos el segundo país a nivel mundial con mayor biodiversidad biológica después de Brasil, el primero en diversidad de aves y orquídeas, el segundo en plantas, anfibios, mariposas y peces dulceacuícolas, el tercero en palmas y reptiles, el sexto en mamíferos y actualmente contamos con alrededor de 4.046 especies registradas de peces, 1.029 decápodos, 643 crustáceos marinos, 323 equinodermos, 204 esponjas marinas, 191 corales, 86 medusas 7 mangles y 6 pastos marinos (IAvH, 2018; SiB Colombia, 2021).

Pero lo cierto es que poco o casi nada conocemos de nuestra extensa biodiversidad marina, lo cual implica también una responsabilidad sin precedentes para nuestro país, puesto que la consecuencia de nuestro desconocimiento es que actualmente alrededor de 1.302 especies se encuentran amenazadas en Colombia (SiB Colombia, 2021). Así pues, una de las estrategias más efectivas a nivel nacional e internacional que han implementado los Estados para garantizar la conservación de la biodiversidad ha sido a través de la declaración de Áreas Protegidas, entendidas como el núcleo fundamental para la conservación de la biodiversidad mundial. Por lo tanto, el objetivo del presente escrito busca explicar de manera detallada por qué la declaratoria de Áreas Marinas Protegidas (AMP) es fundamental para la conservación de la biodiversidad marina y el fortalecimiento de la conciencia marítima al 2030 en Colombia, haciendo especial énfasis en los impactos positivos que se pueden destacar del caso de estudio de la Isla Malpelo. Así mismo, el presente trabajo busca hacer un llamado de esperanza a todos sus lectores para abordar entre todos los grandes retos que debemos enfrentar en la consolidación de Áreas Marinas Protegidas en nuestro país. En consecuencia, el presente trabajo presenta una hoja de ruta de los siguientes subtemas: 1) Declaración de Áreas Protegidas en el contexto internacional, 2) Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas en Colombia, 3) Caso de estudio: Isla Malpelo; 4) Retos de la gestión de Áreas Marinas Protegidas en Colombia y, finalmente, 5) Conclusiones del estudio.

Declaración de áreas protegidas en el contexto internacional

Es posible afirmar que la declaración de Áreas Protegidas en el transcurso de la historia se ha visto motivada por la loable preocupación del impacto que tienen los seres humanos en la naturaleza, razón por la cual se ha buscado la manera de preservar cada vez más territorios en condiciones naturales y prístinas, sin interferencia alguna de los seres humanos. Fue así como en 1872,

Cornelius Hedges, miembro de la expedición Washburn de exploradores de Yellowstone, propuso la idea de crear en esta región la primera gran reserva natural de interés público en el mundo (Haines, 1974).

Posteriormente, en 1948 se creó la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (en adelante UICN), compuesta por organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, que buscan influenciar, alentar y ayudar a los pueblos de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sustentable. Así pues, esta Unión es considerada como la red de conocimiento ambiental más grande del mundo en el campo de la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, tanto así que la Organización de las Naciones Unidas la ha honrado con el estatus de Observador ante la Asamblea General desde el año 1999. Aunado a lo anterior, en 1992 esta Unión estableció que las Áreas Protegidas se entienden como: *“la superficie de tierra o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces”* (UICN, 1994).

Sin embargo, la consolidación de éstas áreas a nivel internacional cobró fuerza el 29 de diciembre de 1993, con la entrada en vigor de la Convención sobre la Diversidad Biológica, en la cual se establecieron tres objetivos principales, a saber: i) garantizar la conservación de la diversidad biológica, ii) el uso sostenible de sus componentes y iii) la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, toda vez que los Estados destacaron una fuerte preocupación por la afectación del ser humano en la naturaleza y en el equilibrio de las especies. Así pues, en el artículo 2 de dicho Convenio, se acordó que las Áreas Protegidas se entienden como *áreas definidas geográficamente, que hayan sido designadas, reguladas o administradas con el fin de alcanzar objetivos específicos de conservación* (CDB, 1992). A su vez, se estableció un criterio de conservación de la diversidad biológica de carácter *in situ*, es decir, cuando la conservación de los ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies se realiza en sus entornos naturales. Es por ello que en el artículo 8 del citado Convenio, se estableció que el mejor mecanismo para dicha conservación *in situ* de la diversidad biológica es la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en donde se implementen medidas especiales para la conservación de la diversidad que allí se alberga y poder administrar los recursos naturales biológicos para su uso sostenible (artículo 10 ídem).

Finalmente, vale la pena destacar que en el año 2010 la COP10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica formuló un Plan Estratégico 2011 – 2020 , en el cual estableció las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, con el fin de aunar esfuerzos entre los Estados para detener la pérdida de diversidad y asegurar que, para el año 2020, los ecosistemas fueran más resilientes y suministraran servicios esenciales para toda la comunidad, asegurando de este modo la variedad de la vida del planeta y contribuyendo al bienestar humano

y a la erradicación de la pobreza. Al respecto, la Meta 11 de Aichi plantea que para el 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, *se deben conservar por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados*, junto con otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y que estén integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios (CBD, 2013).

Actualmente, se espera que el cumplimiento de estas metas sea evaluado en la Décimo Quinta Conferencia de las Partes del CBD que, para la fecha de este escrito, se está llevando a cabo en Kuming, China, en donde se busca que los Estados se comprometan a proteger el 30% de los océanos y el 30% de las áreas terrestres y las aguas continentales del mundo para el año 2030, con por lo menos un 10% sujeta a protección estricta, bajo la estrategia denominada la *iniciativa 30x30*.

Consolidación del sistema de áreas protegidas en Colombia

Ahora bien, con base en los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, es posible afirmar que el reconocimiento de Áreas Protegidas se vino gestando desde la Ley 2 de 1959, en cuyo artículo 14 se declaró la utilidad pública de los Parques Nacionales Naturales, facultando al Gobierno para *expropiar las tierras o mejoras de particulares que en ellas existan*. Posteriormente, a través de la expedición del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente de 1974, en su artículo 329 se definen 6 categorías de áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, de la siguiente manera: 1) Reserva Natural, 2) Parque Nacional Natural, 3) Santuario de fauna, 4) Santuario de flora, 5) Vía parque y 6) Área natural única, respectivamente. Adicionalmente, el artículo 332 del citado Decreto consagra que las actividades permitidas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales corresponden a las siguientes: i) de conservación, ii) investigación, iii) educación, iv) recreación, v) cultura y vi) recuperación y control.

Por su parte, la Constitución Política de 1991 estableció un marco legal soporte para la declaratoria de Áreas Protegidas, pues: en su artículo 8 consagró como una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; en el artículo 63 determinó que los Parques Nacionales son bienes de uso público, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables y a través del artículo 79 reconoció que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo y al establecer el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Pero realmente fue hasta el Decreto 2372 de 2010 (compilado en el Decreto 1076 de 2015) que verdaderamente se consolidó el Sistema Nacional de

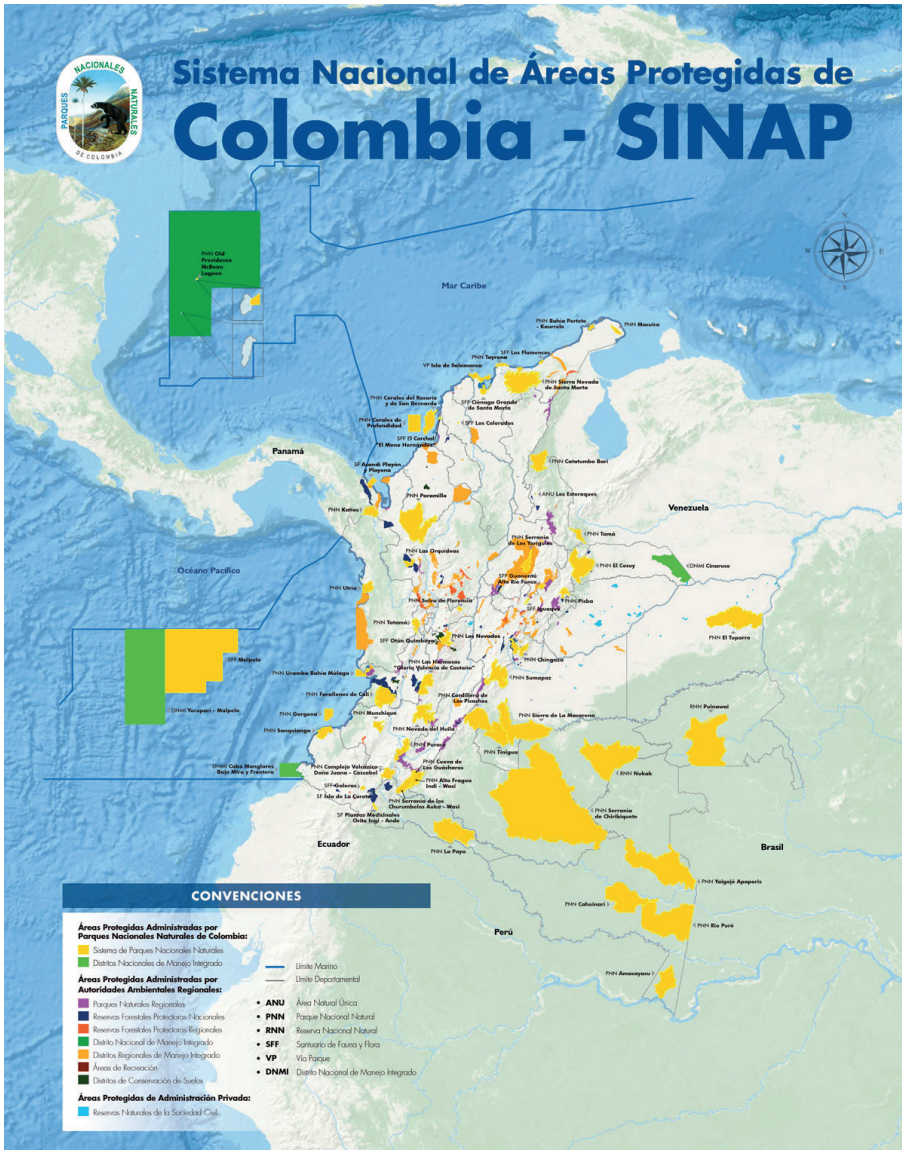
Áreas Protegidas (SINAP) en Colombia, entendido como *el conjunto de áreas protegidas, actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país* (Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.2.1.1.3). Al respecto, es importante destacar que el SINAP establece como objetivos generales de conservación los siguientes: a) asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica, b) garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y c) garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza (Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.2.1.1.6).

Así pues, el SINAP está conformado por las siguientes Áreas Protegidas, que bien pueden ser de carácter público, tales como ii) las del Sistema de Parques Nacionales Naturales, ii) las Reservas Forestales Protectoras, iii) los Parques Nacionales Regionales, iv) los Distritos de Manejo Integrado, v) los Distritos de Conservación de Suelos vi) las Áreas de Recreación, como también pueden ser de carácter privado mediante vii) las reservas naturales de la sociedad civil. Aunado a ello, dentro del SINAP se consagró como un subsistema temático el **Sistema de Áreas Marinas Protegidas (SAMP)**, el cual hace referencia al *conjunto de áreas protegidas marinas y/o costeras, actores, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión, que articulados con otras estrategias de conservación in situ, contribuyen a lograr los objetivos comunes de conservación en el territorio marino y costero*.

De igual forma, los objetivos de conservación de la biodiversidad marina que han sido definidos para el SAMP corresponden a los siguientes: 1) garantizar una muestra representativa de la biodiversidad marina y costera en sus diferentes niveles de organización biológica, 2) asegurar la oferta de servicios ecosistémicos asociados a la biodiversidad marina y costera, 3) mantener la base natural marina y costera asociada a elementos materiales o inmateriales, como fundamento de la diversidad cultural y valoración social del país y 4) garantizar los procesos ecológicos, para mantener la conectividad de la biodiversidad marina y costera (INVEVAR, 2016). Con base en estos objetivos, los Sistemas Regionales de Áreas Protegidas (SIRAP) del Caribe y Pacífico, son las instancias que tienen el reto de promover la consolidación del SAMP mediante la articulación de los instrumentos de planificación de dichos subsistemas.

Ahora bien, con base en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, hoy en día el 13,40% de la superficie marina de la nación está declarada como Área Marina Protegida, lo que equivale alrededor de 12,442,700.41 hectáreas marinas (Parques Nacionales Naturales, 2021). A continuación, en la *Figura 1* se presenta el mapa del total de Áreas Protegidas declaradas en Colombia, actualizado a corte del mes de junio de 2021, haciendo especial énfasis en aquellas áreas ubicadas en los territorios marino costeros del Pacífico y el Caribe (*Figuras 2 y 3*):

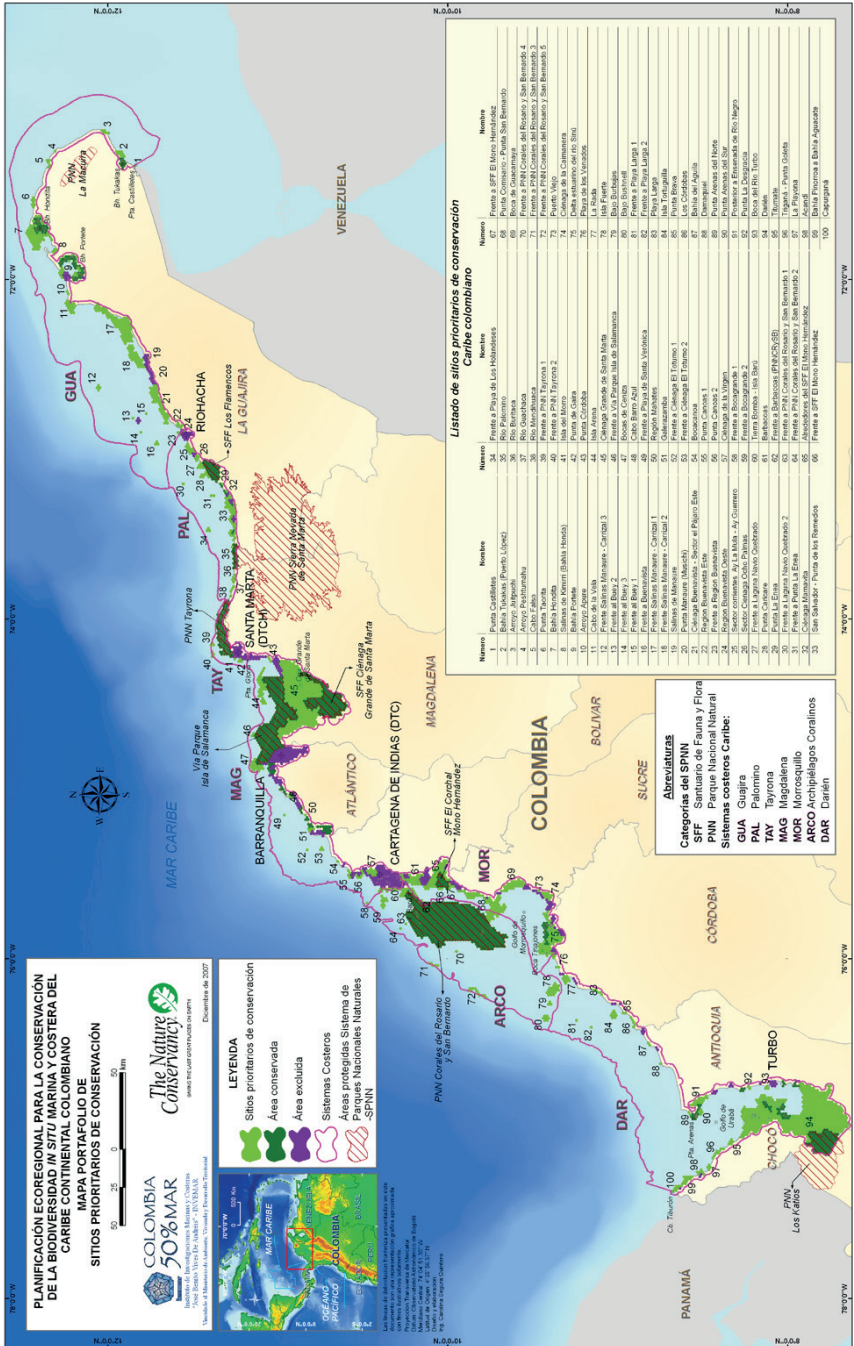
Figura 1. Mapa de áreas protegidas en Colombia hasta el mes de junio de 2021.



Fuente: Sistema Nacional de Áreas protegidas.

<https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/mapa-sinap/>

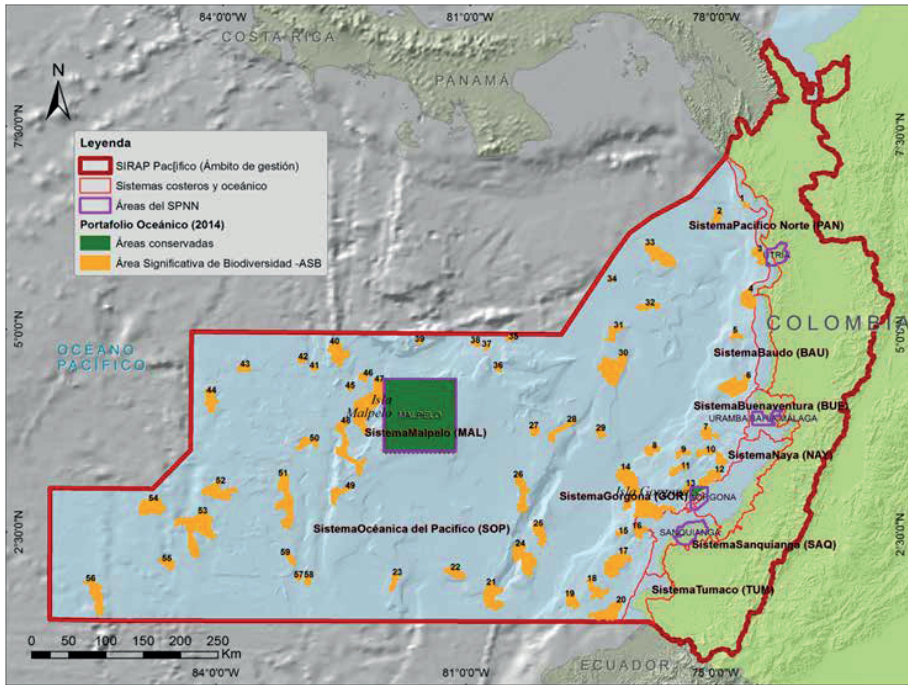
Figura 2. Portafolio de conservación marino costero del Caribe Colombiano.



Fuente: Tomada del Plan de Acción. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” – INVEMAR (2016).

http://www.invemar.org.co/documents/10182/14479/plan_de_accion_final_baja.pdf

Figura 3. Portafolio de conservación marino del Pacífico Colombiano



Fuente: Tomada del Plan de Acción. Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” – INVEMAR (2016).

http://www.invemar.org.co/documents/10182/14479/plan_de_accion_final_baja.pdf

Ahora bien, es importante resaltar que, en concordancia con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Meta de Aichi 11 que se mencionó en la sección anterior, el Sistema de Áreas Marinas Protegidas en Colombia debe velar por ciertos atributos esenciales para lograr la conservación de la biodiversidad terrestre y marina.

En primer lugar, se destaca la necesidad de una **administración eficaz (gestión efectiva)** de dichas áreas, en donde la implementación de políticas, planes y programas, por parte de los actores sociales e institucionales que interactúan mediante formas de gobernanza, cuente con un marco normativo adecuado, una efectiva gestión del conocimiento, sostenibilidad financiera, soporte operativo y técnico, con el fin de lograr desde el manejo adaptativo el cumplimiento de los objetivos de conservación (Conpes, 2021).

En segundo lugar, se busca que el SAMP tenga una **representatividad ecológica**, en donde la biodiversidad protegida alcance las metas de conservación específicas para cada nivel y cuente con la funcionalidad para su viabilidad a largo plazo.

En tercer lugar, resulta indispensable destacar la **conectividad** de las AMP, es decir que estén integradas en paisajes terrestres o marinos más amplios, mediante corredores y redes ecológicas, conforme a sus características biofísicas, sociales, culturales, económicas y político-administrativas, para contribuir al logro de los objetivos de conservación del país.

Y, finalmente, se destaca la importancia de una **gestión equitativa** sobre la mismas, en donde se distribuye en la sociedad de manera justa los costos y beneficios de la conservación, considerando los contextos territoriales diferenciales donde se encuentran y las formas de gestión social e institucional, con el fin de promover estrategias de gobernanza incluyentes (Conpes, 2021).

Con base en lo anterior, es posible evidenciar que para la gestión efectiva de las Áreas Marinas Protegidas en Colombia, resulta indispensable garantizar la **gobernanza marina** de todos los actores involucrados, puesto que de ello depende gran parte el éxito de la conservación de la biodiversidad marina que allí se alberga. Al respecto, la **gobernanza** es entendida como el conjunto de principios, políticas y normas con relación a la toma de decisiones sobre Áreas Protegidas (UICN, 2014), razón por la cual se consolida como un elemento crucial para determinar si las personas, comunidades locales y demás grupos de interés adquieren aquellos derechos y deberes conexos que les permiten utilizar y controlar las áreas marinas y sus recursos naturales, lo cual promueve el desarrollo social y económico sostenible que puede ayudar a erradicar la pobreza y la inseguridad alimentaria y alienta la inversión responsable (FAO, 2019). Por lo tanto, es de vital importancia que la gobernanza marina no se efectúe de manera sectorizada, sino que debe responder a la articulación coordinada de las instituciones estatales a nivel nacional, regional y local, así como se involucren a las comunidades locales y tradicionales, que permita crear un espacio de concertación de las mejores estrategias de conservación de la biodiversidad marina de Colombia a través de las Áreas Marinas Protegidas.

Con base en este marco normativo, es posible destacar los impactos positivos y sustanciales que la declaratoria de Áreas Marinas Protegidas representa para la conservación de la biodiversidad marina en Colombia, razón por la cual en la siguiente sección se procederá a analizar el caso de estudio de la Isla Malpelo.

Caso de estudio: Isla Malpelo

La Isla de Malpelo está ubicada en el Océano Pacífico oriental tropical, aproximadamente a 500 kilómetros al oeste del puerto de Buenaventura, Valle del Cauca. En el periodo de 1976 a 1984, mediante el Tratado de Liévano-Aguirre, Aquilino Boyd y el Tratado Lloreda - Gutiérrez se ratificó la posesión de Colombia sobre esta isla (Fundación Malpelo Colombia, s.f.), y en 1986 se realizó la instalación permanente de la Armada Nacional para realizar labores de soberanía sobre la misma. Así mismo, es importante destacar que Malpelo tiene una especial importancia geopolítica, ya que extiende la Zona

Económica Exclusiva (ZEE) en 200 millas más hacia el oeste. Ahora bien, en 1995 se declaró el *Santuario de Fauna y Flora Malpelo*, bajo la administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y desde 1999 hasta el 2018 se han realizado un total de 37 expediciones científicas a dicho territorio, con el objetivo de desarrollar investigaciones y monitoreos de los valores objetivo de conservación de la isla.

Es importante destacar que el *Santuario de Flora y Fauna Malpelo* ha sido reconocido a nivel internacional como “*Zona Especialmente Sensible*” ante la Organización Marítima Internacional (2000), en la cual se describe que los barcos de más de 500 toneladas no pueden pasar por el Santuario para no afectar o alterar la fauna adjunta. Asimismo, ha sido reconocido como Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) (2005), Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO (2006), Joya marina de Colombia (2011), Área Marina de Importancia Ecológica o Biológica (EBSA) (2012) y obtuvo el reconocimiento Platino de Refugio Oceánico Global (GLORES) (2017), por ser un área marina protegida que cumple con los estándares de efectividad estipulados por el Sistema Global de Refugios Marinos, el cual busca preservar la biodiversidad marina consolidando una red estratégica de Áreas Marinas Protegidas que incluyan múltiples representaciones de todos los ecosistemas marinos en cada región biogeográfica y que aumente la conectividad ecológica en particular de los ecosistemas marinos (Refugio Oceánico Global, 2017).

De igual forma, el 14 de septiembre de 2017 mediante la Resolución 1907, se concibió la extensión del *Santuario de Flora y Fauna Malpelo* en un total de 2.709.613 hectáreas, en donde se incluyeron los montes submarinos, debido a su importancia para los grandes pelágicos como los tiburones, así como también se llevó a cabo la declaratoria del Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí – Malpelo, representando un avance significativo en los compromisos internacionales que el país adquirió en materia de protección de la biodiversidad con la suscripción del Convenio de Diversidad Biológica y puntualmente con la Meta 11 de Aichi, toda vez que **hoy en día Colombia supera esa meta, al pasar de 8.59% al 13.40% de su territorio marino costero bajo la protección de áreas marinas protegidas**. Finalmente, vale la pena resaltar que, a través de la declaratoria del Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí – Malpelo se reconoce la importancia estratégica de esta área para el desarrollo de actividades de pesca sostenible y responsable en el Pacífico, especialmente por parte de los habitantes del litoral y ciudades como Buenaventura y Tumaco.

Ahora bien, el caso de estudio de la Isla Malpelo nos permite evidenciar que la declaratoria de Áreas Marinas Protegidas para la conservación de la biodiversidad marina en nuestro país, genera al menos tres impactos positivos sustanciales para el fortalecimiento de la conciencia marítima. En primer lugar, las AMP logran mantener muestras representativas de la biodiversidad marina, pues gracias a las corrientes oceánicas de esta zona, varias especies provenientes del Indo-Pacífico y de otros lugares del Pacífico Oriental Tropical,

encuentran en la Isla Malpelo un lugar apto para establecerse y reproducirse (Fundación Malpelo, s.f.). Por ejemplo, en la parte noreste de la isla, conocida como “El Arrecife”, se encuentran gran parte de las 191 especies de corales registradas en nuestro país y es hogar de paso para una gran cantidad de especies pelágicas, como es el caso de los tiburones sedosos *Carcharhinus falciformis*, tiburones martillo *Sphyrna lewini*, atunes, mamíferos marinos y tortugas, los cuales se presentan en las *Figuras 4 y 5* a continuación:

**Figura 4. Biodiversidad marina Isla Malpelo
- Tiburones *Carcharhinus falciformis***



*Fuente: Tomada de la Fundación Malpelo Colombia. (s.f).
<https://www.fundacionmalpelo.org/galeria-fotos/tiburones/>*

Figura 5. Biodiversidad marina Isla Malpelo - Tiburones martillo *Sphyrna lewini*



Fuente: Tomada de la Fundación Malpelo Colombia. (s.f.).
<https://www.fundacionmalpelo.org/galeria-fotos/tiburones/>

Al respecto, de acuerdo con el estudio *Aporte de las Áreas Marinas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a la representatividad de ecosistemas en Colombia*, desarrollado por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” – INVEMAR, en el cual se llevó a cabo un análisis de representatividad de ecosistemas marinos y costeros en las 18 Áreas Marinas Protegidas administradas por el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus cambios en el periodo de 2010 – 2020, **se pudo concluir que la contribución de las AMP administradas por PNNC a la representatividad de ecosistemas marinos y costeros del SAMP mejoró al año 2020, en ecosistemas estratégicos como pastos marinos, manglares, playas arenosas y la inclusión de un nuevo ecosistema como los corales profundos, específicamente en el Caribe colombiano (INVEMAR, 2020).**

A su vez, en dicho estudio se advirtió la necesidad de incrementar la investigación y conocimiento de los hábitats bentónicos profundos para incluirlos dentro de ejercicios de prioridades de conservación y en los análisis de vacíos de representatividad del SAMP y se destacó la importancia que tiene Colombia de aprovechar los escenarios de diálogo internacionales para contribuir y comprometerse con metas ambiciosas de conservación del CBD y apoyar la declaratoria de posibles AMP en áreas fuera de la jurisdicción nacional, basado en su experiencia con la declaratoria y manejo de AMP oceánicas (SFF Malpelo y PNN Corales de Profundidad) (INVEMAR, 2020).

En segundo lugar, es que las AMP proveen servicios ecosistémicos y recursos biológicos, los cuales contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático. Hoy en día el calentamiento global que estamos experimentando se expresa en condiciones ambientales cada vez más intensas, frecuentes y menos predecibles. Esta situación pone en riesgo a las comunidades más vulnerables que sufren los impactos del cambio climático sobre los alimentos, el agua, la tierra y otros servicios de los ecosistemas, los cuales son necesarios para su subsistencia. Por lo tanto, las Áreas Marinas Protegidas ayudan a enfrentar este problema, al ser sumideros idóneos de carbono así como proveen servicios de protección de hábitats para frenar la extensión de enfermedades causadas por vectores que prosperan en ecosistemas degradados, garantizan la habitabilidad de polinizadores al paisaje circundante y dispersores de semillas, favorecen la reducción del riesgo de desastres por la existencia de barreras protectoras contra tormentas y vendavales, así como también contribuyen la recuperación de coberturas que ayudan a prevenir inundaciones, remociones en masa y avalanchas (Mansourian et al., 2009).

Con base en lo anterior, entendiendo que la declaratoria de AMP es una estrategia sustancial para hacer frente a la lucha contra el cambio climático, en el 2017 la Isla Malpelo obtuvo el reconocimiento Platino de Refugio Oceánico Global (GLORES) (2017), por ser un área marina protegida que cumple con los estándares de efectividad estipulados por el Sistema Global de Refugios Marinos, reconociendo que se trata de *“un sitio del patrimonio mundial, es un hábitat oceánico de la vida marina extremadamente abundante y en muy buen estado que es importante para el mantenimiento y la dispersión de la vida marina del Pacífico tropical del este”*. (Marine Conservation Institute, 2017). Así mismo, el 29 de diciembre del 2020, Colombia entregó a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) la actualización de su Contribución Determinada a Nivel Nacional, en donde se comprometió a disminuir sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero en un 51% para el año 2030, razón por la cual la declaratoria de las AMPs para el logro de este objetivo resultará de vital importancia estratégica.

En tercer lugar, las AMP contribuyen a la conservación de territorios marinos y costeros con significados culturales relevantes para las comunidades locales, principalmente porque éstas comparten un vínculo vital en su relación con la naturaleza. Gracias a su amplio conocimiento tradicional y sus cosmovisiones, hoy en día se estima que el 91% de las áreas habitadas por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, entre otros pueblos tradicionales, se mantienen en un nivel de conservación en buenas o moderadas condiciones ecológicas (WWF, 2021). Un ejemplo de lo anterior es la declaratoria del Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí - Malpelo, el cual tiene como fin garantizar el aprovechamiento sostenible de las poblaciones de especies trans-zonales, altamente migratorias, demersales y otras con potencial pesquero, por parte de las comunidades de pescadores de la zona. Lo anterior, permite contribuir al desarrollo económico y social de la actividad

pesquera nacional, así como también representa una estrategia positiva para garantizar la seguridad alimentaria de las comunidades locales y la conservación de los recursos pesqueros (Parques Nacionales Naturales, s.f.).

Retos de la gestión de áreas marinas protegidas en Colombia

Una vez analizado el anterior caso de estudio frente a la importancia que tiene la consolidación de AMP en Colombia para la conservación de la biodiversidad marina, es importante enunciar tres retos para la gestión de las mismas que vale la pena tener en cuenta.

En primer lugar, existe poca articulación de las entidades gubernamentales y las comunidades locales para la consolidación y declaración de nuevas Áreas Marinas Protegidas. Frente a este aspecto, preocupa los limitados espacios de participación de las comunidades locales en la gestión de las AMP, a pesar de que las mismas cuentan con un conocimiento amplio sobre el territorio que se busca conservar. Por lo tanto, resulta clave fortalecer los mecanismos de gobernanza comunitaria de las comunidades locales y la articulación de éstas en los escenarios de participación a nivel nacional, regional y local, de tal manera que las comunidades puedan participar de manera activa y en todos los niveles necesarios en la toma de decisiones para la gestión de las AMP, proporcionando su conocimiento tradicional para el manejo de los recursos naturales que allí se albergan, preservando de esta manera el valioso patrimonio cultural y natural de nuestra nación.

154

En segundo lugar, es importante resaltar que las dinámicas del conflicto armado en Colombia han incidido en la ocupación de las Áreas Protegidas y en el incremento de los conflictos socio-ambientales asociados. Un ejemplo de lo anterior es que, hasta el mes de abril de 2020, se registraron un total de 5.337 solicitudes de restitución de tierras al interior de las áreas protegidas públicas y en reservas naturales de la sociedad civil, reflejo de los impactos del desplazamiento forzado en nuestro país (Conpes, 2021). A su vez, el surgimiento de nuevos grupos armados al margen de la ley ha intensificado este desplazamiento de las comunidades locales, en donde se imponen nuevas formas de poder debido a la poca presencia estatal. Es por ello que resulta indispensable consolidar la paz en nuestros territorios, especialmente marino-costeros del caribe y el pacífico, puesto que de ello depende que las AMP puedan consolidarse y mantenerse como espacios seguros para las especies que habitan dichas zonas, evitando que estos actores armados interfieran y se asienten en estos territorios para el ejercicio de actividades ilícitas.

En tercer lugar, es importante reconocer que las AMP no son áreas sectorizadas y alejadas a la periferia del país, sino que deben ser entendidas como parte de un todo, puesto que la gestión de los ecosistemas terrestres (como los son páramos o ríos), tienen especial incidencia en la conservación de las AMP, y viceversa. Así pues, no basta con proteger únicamente las AMP declaradas, sino que se deben incluir en su gestión sus zonas contiguas y aledañas, entendiendo su amplia interconectividad. Asimismo, es importante

comprender que esta relación no se da únicamente a nivel nacional sino también a nivel internacional, dado que las AMP se interconectan con nuestros países vecinos y, por ello, necesitamos de los mecanismos de cooperación internacional para que, entre todos, marchemos hacia una misma dirección. En efecto, este es el caso del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR), creado para conservar la biodiversidad y promover el uso sostenible de los recursos marinos y costeros presentes en las Zonas Económicas Exclusivas de los países de Ecuador, Costa Rica, Colombia y Panamá. Esta iniciativa regional es un ejemplo valioso de la efectiva conservación de la biodiversidad y los recursos marinos y costeros ubicados en las Áreas Marinas Protegidas de Malpelo, Gorgona, Coiba, Galápagos y Cocos, conformando así una Red de Áreas Marinas Protegidas (CMAR, s.f.).

Conclusiones

De acuerdo con el análisis efectuado en el presente escrito, se puede concluir que Colombia ha adquirido una serie de compromisos internacionales al ser Estado parte de la Convención sobre la Diversidad Biológica, en especial frente a la Meta 11 de Aichi, de manera que el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conserven por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados.

Así pues, se pudo constatar que, para poder consolidar el Sistema de Áreas Marinas Protegidas en nuestro país, es indispensable garantizar la gobernanza marina de todos los actores involucrados, puesto que de ello depende gran parte el éxito de la conservación de la biodiversidad marina que allí se alberga. Esta gobernanza no se debe efectuar de manera sectorizada, sino que debe responder a la articulación coordinada de las instituciones estatales a nivel nacional, regional y local, así como también se involucren a las comunidades locales y tradicionales, que permita crear un espacio de concertación de las mejores estrategias de conservación de la biodiversidad marina de nuestro país.

Así mismo, se pudo concluir que el caso de estudio de la Isla Malpelo concebida como un AMP, destaca al menos tres impactos positivos, toda vez que las AMP: **1)** Permiten mantener muestras representativas de la biodiversidad marina respecto a ecosistemas estratégicos, como manglares, corales a profundidad y especies de animales provenientes del Indo-Pacífico y de otros lugares del Pacífico Oriental Tropical, siendo un punto estratégico a nivel mundial para la conservación de este tipo de biodiversidad; **2)** Proveen servicios ecosistémicos y recursos biológicos, los cuales contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático, al ser sumideros idóneos de carbono y barreras protectoras contra fenómenos naturales que cada vez son más intensos y menos predecibles y **3)** Contribuyen a la conservación de territorios marinos y costeros con significados culturales relevantes para las comunidades locales, principalmente porque éstas comparten un vínculo vital en su relación con la naturaleza.

Sin embargo, del presente estudio se logró evidenciar que existen al menos tres retos importantes para la gestión de las AMP, a saber: **1)** Existe poca articulación de las entidades gubernamentales y las comunidades locales para la consolidación y declaración de nuevas Áreas Marinas Protegidas, razón por la cual es necesario fortalecer los mecanismos de gobernanza comunitaria de las comunidades locales y la articulación de éstas en los escenarios de participación a nivel nacional, regional y local, de tal manera que las comunidades puedan participar de manera activa y en todos los niveles necesarios en la toma de decisiones para la gestión de las AMP; **2)** Las dinámicas del conflicto armado en Colombia han incidido en la ocupación de las Áreas Protegidas, por lo que resulta indispensable consolidar la paz en nuestros territorios, especialmente marino-costeros del caribe y el pacífico, puesto que de ello depende que las AMP puedan mantenerse como espacios seguros para las especies que habitan dichas zonas, evitando que estos actores armados interfieran y se asienten en estos territorios para el ejercicio de actividades ilícitas y **3)** Es necesario reconocer que las AMP no son áreas sectorizadas y alejadas a la periferia del país, sino que deben ser entendidas como parte de un todo, tanto a nivel nacional como internacional, teniendo en cuenta que la gestión de los ecosistemas terrestres (como los son páramos o ríos), tienen especial incidencia en la conservación de las AMP, y viceversa.

Se espera entonces que el presente trabajo motive a todos sus lectores a buscar las herramientas necesarias para que Colombia sea reconocido a nivel mundial como uno de los países insignia en la conservación de la biodiversidad marina y de los espacios marino-costeros, que promueva el desarrollo social, económico ambiental de sus Áreas Marinas Protegidas, con el fin de que podamos proteger las especies marinas que se encuentran actualmente amenazadas y garantizarles a las generaciones presentes y futuras un planeta que vele por la protección de todos sus ecosistemas marinos y terrestres.

Referencias bibliográficas

- CMAR (2021). *Corredor Marino del Pacífico Este Tropical - ¿Qué es?*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <http://www.cmarpacifico.org/quienes-somos/que-es-el-cmar>
- Convention on Biological Diversity (2013) *Aichi Biodiversity Targets Icons*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.cbd.int/sp/targets/icons/>
- Fundación Malpelo Colombia. (s.f.). *Galería de fotos*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.fundacionmalpelo.org/galeria-fotos/tiburones/>
- Haines L. A. (1974). *Yellowstone National Park. Its Exploration and Establishment*. Departamento del Interior de Estados Unidos. National Park Service Washington D.C. Consultado el 27 de octubre de 2021, de https://www.nps.gov/parkhistory/online_books/haines1/index.htm
- Instituto Alexander von Humboldt (2018). *Las actividades humanas siguen dejando huellas en nuestros ecosistemas*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <http://www.humboldt.org.co/es/noticias/parlotiando-humboldt>

- INVEMAR (2016). *Plan de Acción del Subsistema de Áreas Marinas Protegidas SAMP 2016-2023. Lineamientos para la consolidación del SAMP en el marco de los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas del Pacífico y del Caribe*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de http://www.invemar.org.co/documents/10182/14479/plan_de_accion_final_baja.pdf
- INVEMAR (2020). *Aporte de las Áreas Marinas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales a la representatividad de ecosistemas en Colombia*. Boletín de Investigaciones Marinas y Costeras Bulletin of Marine and Coastal Research 49 (Supl. Esp.), 275-288
- Mansourian, S., A. Belokurov & P. J. Stephenson. (2009). *La función de las áreas forestales protegidas en la adaptación al cambio climático*. Unasyuva, Vol. 60, Pp. 231-232.
- Marine Conservation Institute (2017). *Isla Malpelo reconocida como una de las mejores áreas marinas protegidas del mundo*. 5 de septiembre. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://marine-conservation.org/on-the-tide/isla-malpelo-reconocida-como-una-de-las-mejores-areas-marinas-protegidas-del-mundo/>
- Marine Conservation Institute (s.f.). *Blue Parks. The Blue Parks initiative unites the ocean's best protected places and the people who champion them in a strategic network to save life in the sea*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://marine-conservation.org/blueparks/>
- Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO (2019). *Revisión y consolidación de análisis jurídicos uso, ocupación y tenencia de tierra por parte de comunidades campesinas en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia*. Bogotá.
- Parques Nacionales Naturales (s.f.). Subsistemas de Gestión del SINAP. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap/subsistemas-regionales-de-areas-protegidas/>
- Parques Nacionales Naturales (2021). Mapa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Junio 2021. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2021/06/mapa-sinap-junio-2021.pdf>
- Parques Nacionales Naturales (s.f.). Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí – Malpelo. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/distrito-nacional-de-manejo-integrado-yurupari-malpelo/>
- Refugio Oceánico Global (2017). Santuario de Flora y Fauna de Malpelo. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://marine-conservation.org/blueparks/awardees/malpelo/>
- Sistema de Información sobre Biodiversidad en Colombia (2021). *Biodiversidad en cifras: cuántas especies registradas hay en Colombia*. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://cifras.biodiversidad.co>
- UICN (1994). *Directrices para las categorías de manejo de Áreas Protegidas*. CPNAP con la ayuda de WCMC, Reino Unido. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/1994-007-Es.pdf>

Ensayos sobre Estrategia Marítima

- UICN (2014). *Gobernanza de Áreas Protegidas. De la comprensión a la acción*. Borriani-Feyerabend, G., N. Dudley, T. Jaeger, B. Lassen, N. Pathak Broome, A. Phillips y T. Sandwith. No. 20 de la Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas, Gland, Suiza.
- WWF (2021). *Colombia lanzó oficialmente sus metas climáticas para 2030*. 26 de marzo. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.wwf.org.co/?366214/Colombia-lanzo-oficialmente-sus-metas-climaticas-para-2030>
- WWF (2021a). *El 91% de los territorios de pueblos indígenas y comunidades locales están ecológicamente en buen estado*. 9 de junio. Consultado el 27 de octubre de 2021, de <https://www.wwf.org.co/?367310/El-91-de-los-territorios-de-pueblos-indigenas-y-comunidades-locales-estan-ecologicamente-en-buen-estado>